



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS

12717 *Resolución por la que se convoca un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero/a por el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos*

Antecedentes

De acuerdo con la Instrucción conjunta del director general de Función Pública y Administraciones Públicas y del director general de Presupuestos Financiamiento de 29 de febrero de 2016, y obtenido los informes preceptivos para realizar esta convocatoria, se convoca un puesto de trabajo de camarero/a en el Consorcio EHIB con las especificaciones siguientes:

1. Requisitos

- Experiencia en el servicio de bar o cafetería mínima de dos años.
- Título de graduado en educación secundaria, graduado escolar, título de ciclo formativo de grado medio o título equivalente, o de formación laboral equivalente.
- Certificado B1 de lengua catalana.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

2. Principales funciones

1. Complementar el servicio de restauración de la EHIB que realizan los alumnos en la cafetería del edificio y dar el servicio de comida en el autoservicio.
2. Control de entrada al autoservicio.
3. Funciones de caja y control de pagos.
4. Gestión del stock necesario de productos y utillaje para poder dar el servicio de restauración.
5. Gestión de las máquinas propias de vending del EHIB.
6. Realizar el servicio de alimentos y bebidas a los eventos que programe la EHIB y que esta considere oportuno.

3. Procedimiento de selección. Plazo, lugar y forma para presentar candidaturas

El plazo para presentar candidaturas es de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

El lugar físico es la Secretaría del edificio Arxiduc Lluís Salvador, campus UIB, carretera Valldemossa 7,5 km, 07122 Palma (Islas Baleares). Horario del registro de 9 horas a 14 horas.

También las solicitudes se pueden presentar, además del lugar físico, de cualquier otra forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al de la EHIB, deberá enviar a la EHIB por correo electrónico (juanjo.galmes@uib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. Del mismo modo, si se envía por correo certificado, se enviará por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en el que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

Forma de presentación: dentro de sobre cerrado, con título "Plaza camarero/a EHIB" y su nombre completo, conteniendo curriculum vitae, fotocopia de DNI y toda la documentación original, copia compulsada o copia que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 1 y la que deba ser valorada según los criterios de los apartados a), b) y c) del punto 5.



En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, deberá presentarse a la entrevista la documentación original acreditativa de estos requisitos y/o méritos para que puedan ser evaluados. En caso contrario, estos requisitos y/o méritos no se evaluarán.

Finalizado el plazo para las presentaciones de solicitudes y una vez examinadas las mismas por los miembros del órgano de selección, se publicará una lista provisional de los candidatos, con especificación si reúnen o no los requisitos del punto 1, en la web www.ehib.es del Consorcio EHIB. Las personas que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocadas para la entrevista personal por correo electrónico o vía telefónica, según estimen oportuno el órgano de selección. Asimismo, se publicará en la página web del Consorcio EHIB, el día y las horas en que se realizarán las entrevistas.

En caso de que el órgano de selección observe falta o defecto en la documentación acreditativa de los requisitos o de los méritos alegados, dará un plazo de 3 días hábiles para corregir las deficiencias detectadas. Este plazo de subsanación es para acreditar los requisitos o méritos no acreditados, pero no es un plazo para cumplimentar aquellos que se deben tener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los candidatos que no completen la documentación del punto 1 en el plazo anteriormente citado quedarán excluidos, así como aquellos que en el plazo inicial de presentación de solicitudes no cumplan los requisitos para presentarse a la convocatoria.

4. Órgano de selección

El órgano de selección estará formado por los siguientes, con indicación del puesto de trabajo / categoría que ocupan:

- Juan José Galmés Ginard, administrador EHIB.
- Jose Maria Calonge Cruz, jefe del Departamento de Cocina EHIB
- Francisco Alabat Ramón, jefe del Departamento de Restauración EHIB.
- Marcos Martínez Sánchez, miembro comité de empresa de la EHIB.

5. Valoración de los méritos

La valoración de los méritos se estructura en cuatro bloques con la puntuación máxima siguiente

Bloque	Puntuación máxima
Experiencia profesional	43
Formación	40
Conocimientos de idiomas	7
Entrevista personal	10
Total puntuación	100

En relación con los diferentes apartados se valorarán de la siguiente manera:

a) Experiencia profesional (máx. 43% de la puntuación global).

- Servicios prestados ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogos a los de la plaza: 0,50 puntos por mes trabajado acreditado a jornada completa (en caso de no ser jornada completa o mes entero, se calculará proporcionalmente). La puntuación máxima en este apartado es de 43 puntos.

b) Formación (máx. 40% de la puntuación global).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o promovidos por entidades formadoras y relacionados con el servicio de restauración.

Se valorarán los cursos de informática a nivel de usuario, los cursos en prevención de riesgos laborales, los cursos relacionados con atención al cliente y los cursos de idiomas en lengua inglesa.

La asistencia a cursos con un mismo contenido y objetivos sólo se puede valorar una sola vez.

Las acciones formativas se valorarán cuando los su contenidos estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo al que se opta.

La valoración de los cursos será de 0,001 puntos por cada hora de curso realizada, certificada y aprobada. La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

c.1) Conocimientos orales y escritos de catalán (máx. 7% de la puntuación global)

Se valorarán los certificados relacionados con los tipos de conocimientos:





- Certificado B2: 1 puntos
- Certificado C1: 2 puntos
- Certificado C2: 3 puntos
- Certificado LA (lenguaje administrativo): 1 puntos

Si el aspirante acredita poseer más de un certificado, sólo se valorará el que acredite un nivel superior, excepto el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo que se acumula a la puntuación del otro certificado acreditado.

c.2) Conocimientos de inglés:

- Certificado A1: 0,5 puntos
- Certificado A2: 1 puntos
- Certificado B1: 1,5 puntos
- Certificado B2: 2 puntos
- Certificado C1: 2,5 puntos
- Certificado C2: 3 puntos

Si el aspirante acredita poseer más de un certificado, sólo se valorará el que acredite un nivel superior.

d) Entrevista personal (máx. 10% de la puntuación global).

En la entrevista personal se valorarán los siguientes aspectos:

- Iniciativa
- Motivación
- Capacidad de trabajo en equipo
- Disponibilidad

6. Causas de exclusión

Son causas de exclusión de la candidatura:

- La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.
- No reunir cualquiera de los requisitos del punto 1.
- La no subsanación de la falta o defecto en la documentación en el plazo otorgado para ello. (En caso de que el órgano de selección observe falta o defecto en la documentación acreditativa de los requisitos o los méritos dará un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas).
- No presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no han finalizado el proceso selectivo.

7. Condiciones laborales

- Categoría profesional: grupo D.
- Salario bruto anual: 19.618 €.
- Tipo de contrato: laboral temporal interinidad por plaza vacante. Discontinuo (9,5 meses al año aproximadamente).

8. Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante el consejero de Model Econòmic, Turisme i Treball, como consejero titular de la consejería de adscripción de la EHIB, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Palma, 16 de diciembre de 2020

La directora gerente del Consorcio EHIB

Maria Tugores Ques

